



ABOGADOS
Especialistas en
Derecho Laboral y
Seguridad Social

Señor

JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE FLORENCIA
E.S.D

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
EJECUTANTE: ROBINSON ARNULFO RODRÍGUEZ MOGOLLÓN
EJECUTADO: MARCEL JULIEN VARGAS REINO
NATALIA MARCELA MEJÍA RODRÍGUEZ
RADICACIÓN: 18001-41-05-001-2022-00335-00
ASUNTO: CONTESTACIÓN DE EXCEPCIONES

FABIOLA INES TRUJILLO SANCHEZ, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Florencia, Caquetá, identificada con la C.C. 40.772.735 de Florencia, Caquetá, portadora de la T.P. 219.069 del C.S. de la Judicatura y correo electrónico para notificaciones: qytnotificaciones@qytabogados.com, obrando con poder especial conferido por los señores MARCEL JULIEN VARGAS REINO y NATALIA MARCELA MEJIA RODRIGUEZ, también mayores de edad, en calidad de demandados dentro de la presente causa, con fundamento en el artículo 442 del C.G.P., y dentro del termino dispuesto en auto del 13 de junio de 2023, me permito presentar las siguientes,

EXCEPCIONES:

1. COMPENSACIÓN

El Código Civil, en sus artículos 1714, 1715 y 1716 consagra la compensación como un modo de extinguirse las obligaciones de quienes son deudores entre sí, cuyas deudas sean en dinero, o de cosas fungibles, o indeterminadas, de igual género y calidad, líquidas y actualmente exigibles. Por tanto, es claro que la compensación es un medio de extinción de las obligaciones recíprocas, en donde se releva a los deudores del cumplimiento efectivo de las mismas, hasta la concurrencia de la menor de ellas, de modo que sólo deba cumplirse con el excedente de la deuda.

Para sustentar la excepción propuesta, tenemos que el señor ROBINSON ARNULFO RODRIGUEZ MOGOLLON adeuda la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$7.278.850), por concepto de capital más los intereses moratorios, de acuerdo con la letra de cambio suscrita a favor de NATALIA MARCELA MEJIA RODRIGUEZ, razón por la cual el Juzgado Segundo Civil Municipal de Florencia, dentro del proceso ejecutivo 2022-00290-00, libró mandamiento ejecutivo mediante auto del 22 de junio de 2022, en donde resolvió lo siguiente:

Carrera 6 #15-36 Barrio Siete de Agosto - Florencia - Caquetá
Teléfonos 3017879118 - Telefax 4364003
Correo: qytnotificaciones@qytabogados.com



ABOGADOS
Especialistas en
Derecho Laboral y
Seguridad Social

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA CAQUETÁ**

Florencia, Caquetá, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	NATALIA MARCELA MEJIA RODRIGUEZ
DEMANDADO:	ROBINSON ARNULFO RODRIGUEZ MOGOLLON
RADICADO:	2022-00290-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 848

La demanda presentada por **NATALIA MARCELA MEJIA RODRIGUEZ**, a través de endosatario en procuración, en contra de **ROBINSON ARNULFO RODRIGUEZ MOGOLLON**, contiene los requisitos establecidos en los artículos 82, 84 y 424 del Código General del Proceso, y el título valor base de recaudo ejecutivo cumple con los presupuestos señalados en el artículo 422 ibídem, además lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por cuanto el título valor allegado consistente en letra de cambio, contiene una obligación clara, expresa y exigible en suma líquida en dinero a favor del ejecutante y a cargo del demandado.

Por lo antes expuesto, de conformidad con los artículos 430, 431 y 432 del C. G. P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de **NATALIA MARCELA MEJIA RODRIGUEZ**, para iniciar la presente demanda en contra de **ROBINSON ARNULFO RODRIGUEZ MOGOLLON**, persona mayor de edad, por la siguiente suma de dinero:

- **\$7.278.850,00**, por concepto de capital del título valor referido, más los intereses moratorios según la Resolución expedida por la Superintendencia Financiera, desde el día 22 de marzo de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, conforme a los arts. 884 del Código del Comercio, 111 de la Ley 510/99, 305 del C. Penal y 180, 424 y 431 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE este proveído personalmente a la parte demandada, de conformidad con los artículos 290 a 293 del Código General del Proceso o en la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de junio de 2022, haciéndole saber que dispone de un término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar, términos que correrán conjuntamente a partir del día siguiente a la notificación de esta decisión; igualmente, hágasele entrega de copia de la demanda y de sus anexos para efectos del traslado.

TERCERO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. FAVIO ENRIQUE BARÓN BAEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 74.379.259 y tarjeta profesional 232.294 del C.S.J., para actuar como endosatario en procuración.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

KERLY TATIANA BARRERA CASTRO

El apoderado judicial de la señora NATALIA MARCELA MEJIA RODRIGUEZ dentro del proceso ejecutivo en mención, solicitó como medida cautelar, el embargo y secuestro de los bienes embargados dentro del presente proceso de la referencia.

Por las razones expuestas, al tenerse que ROBINSON ARNULFO RODRIGUEZ MOGOLLON y NATALIA MARCELA MEJIA RODRIGUEZ son deudores entre sí, por diferentes sumas de dinero, las cuales se encuentran liquidadas y actualmente son exigibles, solicito se declare la compensación de la suma que hoy reclama el demandante en atención a que la suma que él reclama es inferior a la que solicita mi poderdante en el tramite civil mencionado.

SOLICITUD PROBATORIA: Por lo anterior, solicito se oficie al Juzgado Segundo Civil Municipal de Florencia con el fin de que allegue a este despacho el link del expediente digital del radicado 2022-00290-00 a efectos de establecer el estado del proceso y las sumas que a la fecha el

Carrera 6 #15-36 Barrio Siete de Agosto - Florencia - Caquetá
Teléfonos 3017879118 - Telefax 4364003
Correo: qytnotificaciones@qytabogados.com



ABOGADOS
Especialistas en
Derecho Laboral y
Seguridad Social

señor ROBINSON ARNULFO RODRIGUEZ MOGOLLON adeuda a NATALIA MARCELA MEJIA RODRIGUEZ.

SOLICITUD DE PREJUDICIALIDAD

Dada la excepción propuesta y en atención a que la sentencia que se debe dictar en el presente proceso depende necesariamente de lo que se decida en el proceso ejecutivo singular que se surte en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Florencia bajo el radicado 2022-00290-00, solicito que una vez sea allegado a este proceso el link del expediente digital solicitado, se de aplicación al numeral 1 del artículo 161 del C.G.P., esto es decretar la suspensión de la ejecución librada por este despacho.

Anexos:

1. Auto que libra mandamiento ejecutivo proferido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Florencia dentro del proceso con radicado 2022-00290-00.

Atentamente,



FABIOLA INÉS TRUJILLO SANCHEZ
C.C. No. 40.772.735 de Florencia
/ T.P. No. 219.069 del C. S. de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	NATALIA MARCELA MEJIA RODRIGUEZ
DEMANDADO:	ROBINSON ARNULFO RODRIGUEZ MOGOLLON
RADICADO:	2022-00290-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 848

La demanda presentada por **NATALIA MARCELA MEJIA RODRIGUEZ**, a través de endosatario en procuración, en contra de **ROBINSON ARNULFO RODRIGUEZ MOGOLLON**, contiene los requisitos establecidos en los artículos 82, 84 y 424 del Código General del Proceso, y el título valor base de recaudo ejecutivo cumple con los presupuestos señalados en el artículo 422 ibídem, además lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por cuanto el título valor allegado consistente en letra de cambio, contiene una obligación clara, expresa y exigible en suma líquida en dinero a favor del ejecutante y a cargo del demandado.

Por lo antes expuesto, de conformidad con los artículos 430, 431 y 432 del C. G. P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de **NATALIA MARCELA MEJIA RODRIGUEZ**, para iniciar la presente demanda en contra de **ROBINSON ARNULFO RODRIGUEZ MOGOLLON**, persona mayor de edad, por la siguiente suma de dinero:

- **\$7.278.850,00**, por concepto de capital del título valor referido, más los intereses moratorios según la Resolución expedida por la Superintendencia Financiera, desde el día 22 de marzo de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, conforme a los arts. 884 del Código del Comercio, 111 de la Ley 510/99, 305 del C. Penal y 180, 424 y 431 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este proveído personalmente a la parte demandada, de conformidad con los artículos 290 a 293 del Código General del Proceso o en la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de junio de 2022, haciéndole saber que dispone de un término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar, términos que correrán conjuntamente a partir del día siguiente a la notificación de esta decisión; igualmente, hágasele entrega de copia de la demanda y de sus anexos para efectos del traslado.

TERCERO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. FAVIO ENRIQUE BARÓN BAEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 74.379.259 y tarjeta profesional 232.294 del C.S.J., para actuar como endosatario en procuración.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

KERLY TATIANA BARRERA CASTRO

Firmado Por:

Kerly Tatiana Barrera Castro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdf322e85563a938f6bcea1314ac48f5b463aa7ae42b412774be47c7f454e2ba**
Documento generado en 22/06/2022 02:32:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONTESTACIÓN DE EXCEPCIONES - RAD 18001-41-05-001-2022-00335-00Notificaciones QyT <qytnotificaciones@qytabogados.com>

Mié 28/06/2023 4:31 PM

Para: Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Caqueta - Florencia

<jpeqcafl@cendoj.ramajudicial.gov.co>CC: abogado_johncasanova@outlook.es <abogado_johncasanova@outlook.es> 1 archivos adjuntos (221 KB)

Contestación de Excepciones Radicado 2022-00335.pdf;

Señor

JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE FLORENCIA

E.S.D

PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
EJECUTANTE:	ROBINSON ARNULFO RODRÍGUEZ MOGOLLÓN
EJECUTADO:	MARCEL JULIEN VARGAS REINO NATALIA MARCELA MEJÍA RODRÍGUEZ
RADICACIÓN:	18001-41-05-001-2022-00335-00
ASUNTO:	CONTESTACIÓN DE EXCEPCIONES

FABIOLA INES TRUJILLO SANCHEZ, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Florencia, Caquetá, identificada con la C.C. 40.772.735 de Florencia, Caquetá, portadora de la T.P. 219.069 del C.S. de la Judicatura y correo electrónico para notificaciones: qytnotificaciones@qytabogados.com, obrando con poder especial conferido por los señores MARCEL JULIEN VARGAS REINO y NATALIA MARCELA MEJIA RODRIGUEZ, también mayores de edad, en calidad de demandados dentro de la presente causa, con fundamento en el artículo 442 del C.G.P., remito contestación de excepciones.

Anexo: Memorial planteando excepciones en formato PDF.

Atentamente,

FABIOLA INES TRUJILLO SANCHEZ

C.C. 40.772.735 de Florencia

T.P. 219.069 del C.S. de la Judicatura

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES FLORENCIA CAQUETÁ

Ref.: Proceso: **EJECUTIVO LABORAL**
Radicado: **18001-41-05-001-2023-00027-00**
Demandante: **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**
Demandado: **ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES CONSTRUCTORES DE MORELIA**

Asunto: APORTAR LIQUIDACION DE CREDITO

DAYANA LIZETH ESPITIA AYALA mayor de edad con domicilio en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.019.129.276 de Bogotá, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 349.082 del Consejo Superior de la Judicatura, abogada inscrita en el certificado de existencia y representación legal de la firma **LITIGAR PUNTO COM S.A.S.**, persona jurídica que ostenta la calidad de representante judicial de **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, por medio del presente me permito allegar liquidación de crédito por valor de **SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 75,033)**.

TOTAL, LIQUIDACION DEL CREDITO: \$ 75,033

TOTAL, A CANCELAR: \$ 75,033

Se informa al juzgado que la liquidación anterior no incluye las agencias en derecho por lo que solicito al Despacho se proceda a fijarlas. Así mismo, me permito informar que, la disminución en el valor adeudado, que se evidencia en la liquidación a presentar y la presentada junto con la demanda, se da en razón al reporte de novedades presentadas por la ejecutada, posterior a la radicación de la demanda, dicha novedad se da por el afiliado CC 1006550041 CRISTIAN FABIAN SIERRA DORADO RETIRO al 20220410.

NOTIFICACIONES

La suscrita las recibiré, en la Secretaría de su Despacho o en la Avenida Calle 19 No. 6-68 piso 11 de la Ciudad de Bogotá D.C. En el Correo Electrónico: Dayana.Espitia@litigando.com

Del señor Juez,



DAYANA LIZETH ESPITIA AYALA
C.C. N° 1.019.129.276 de Bogotá
T.P. N° 349.082 del C. S. de la J

Detalle de la deuda

Liquidación de aportes pensionales períodos adeudados



Nombre: ASOCIACION DE TRANSPORTADORES
CONSTRUCTORES DE MORELIA

N° de identificación: NIT 900614841

Página 1 de 2

Número de empleados con deuda: 1

Períodos informados

Desde: 202204

Hasta: 202209

Fecha de corte: 2023-08-11

Períodos de deuda: 6

A+B

Total del capital



\$53,333

C

Total de intereses



\$21,700

A+B+C

Total de la deuda



\$75,033

Resumen por empleados

Periodos adeudados

Monto deuda

No.	Periodo de deuda	No. identificación	Nombres y apellidos	IBC calculado	No. de días	A	B	C	A+B+C
						Aporte liquidación	Valor fondo solidaridad pensional	Intereses de mora	Total
1	202204	CC 1006550041	CRISTIAN FABIAN SIERRA DORADO	\$333,334	10	\$53,333	\$0	\$21,700	\$75,033
1	202205	CC 1006550041	CRISTIAN FABIAN SIERRA DORADO	\$1,000,000	30	\$0	\$0	\$0	\$0
1	202206	CC 1006550041	CRISTIAN FABIAN SIERRA DORADO	\$1,000,000	30	\$0	\$0	\$0	\$0
1	202207	CC 1006550041	CRISTIAN FABIAN SIERRA DORADO	\$1,000,000	30	\$0	\$0	\$0	\$0
1	202208	CC 1006550041	CRISTIAN FABIAN SIERRA DORADO	\$1,000,000	30	\$0	\$0	\$0	\$0
1	202209	CC 1006550041	CRISTIAN FABIAN SIERRA DORADO	\$1,000,000	30	\$0	\$0	\$0	\$0
Total de la deuda						\$53,333	\$0	\$21,700	\$75,033

Detalle de la deuda

Liquidación de aportes pensionales períodos adeudados



Nombre: ASOCIACION DE TRANSPORTADORES
CONSTRUCTORES DE MORELIA

N° de identificación: NIT 900614841

Página 2 de 2

Número de empleados con deuda: 1

Períodos informados

Desde: 202204

Hasta: 202209

Fecha de corte: 2023-08-11

Períodos de deuda: 6

Tabla resumen deuda

Total capital obligatorio	\$53,333
Total FSP	\$0
Total capital mas FSP	\$53,333
Total intereses causados a la fecha	\$21,700
Total capital mas intereses	\$75,033
Total de afiliados por los que demanda	1

Firma representante legal judicial
IVONNE AMIRA TORRENTE SCHULTZ
CC 32737160 de BARRANQUILLA
TP 75932 CSJ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 100/93 y en el artículo 14, literal (H) del decreto 656/94, esta administradora está facultada para adelantar la acción de cobro con el motivo del incumplimiento de las obligaciones del empleador y para tal fin ESTA LIQUIDACION PRESTA MERITO EJECUTIVO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2023 Hora: 17:12:13
Recibo No. AA23571027
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23571027569FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LITIGAR PUNTO COM SAS
Sigla: LITIGANDO.COM , LITIGANDO.COM S.A.S , LITIGANDO PUNTO COM S.A.S , LITIGAR.COM Y LITIGAR.COM.S.A.S
Nit: 830070346 3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01008533
Fecha de matrícula: 17 de abril de 2000
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 15 de marzo de 2022

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avenida Calle 19 No. 6 - 68 P 11
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: rosaleon@litigando.com
Teléfono comercial 1: 4432000
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida Calle 19 No. 6 - 68 P 11
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: rosaleon@litigando.com
Teléfono para notificación 1: 4432000
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2023 Hora: 17:12:13
Recibo No. AA23571027
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23571027569FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000581 del 30 de marzo de 2000 de Notaría 22 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2000, con el No. 00725061 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada LITIGAR PUNTO COM S A Y PODRA UTILIZAR LA EXPRESION LITIGAR COM S A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3473 del 27 de noviembre de 2013 de Notaría 25 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de diciembre de 2013, con el No. 01785833 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de LITIGAR PUNTO COM S A Y PODRA UTILIZAR LA EXPRESION LITIGAR COM S A a LITIGAR PUNTO COM S A.

Por Acta No. 028 de la Asamblea de Accionistas de la ciudad de Bogotá D.C, del 03 de mayo de 2018, inscrita el 6 de agosto de 2018 bajo el número 02363863 del libro IX, se adicionó la sigla: LITIGANDO.COM, LITIGANDO.COM S.A.S, LITIGANDO PUNTO COM S.A.S, LITIGAR.COM Y LITIGAR.COM.SA.S.

Por Acta No. 028 del 3 de mayo de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de agosto de 2018, con el No. 02363863 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de LITIGAR PUNTO COM S A a LITIGAR PUNTO COM SAS.

Por Acta No. 028 de la Asamblea de Accionistas, del 3 de mayo de 2018, inscrita el 6 de agosto de 2018 bajo el número 02363863 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2023 Hora: 17:12:13

Recibo No. AA23571027

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23571027569FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: LITIGAR PUNTO COMO SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la empresa consistirá en el desarrollo de cualquier actividad lícita y en especial las actividades relacionadas con tecnologías de información y de desarrollo de sistemas informáticos incluidos la planificación, el análisis, el diseño, la programación y las pruebas de tales desarrollos, así como otras actividades relacionadas para la ejecución de los servicios que ofrezca la empresa. Para ello procederá a integrar los servicios de gestión judicial entre los que se encuentran: 1. Recoger, digitar, procesar y transmitir, por cualquier medio, la información necesaria para la vigilancia de los procesos judiciales, actuaciones, diligencias o trámites adelantados ante la rama judicial, ejecutiva y legislativa del territorio nacional. 2. Radicar documentos en entidades judiciales y administrativas. 3. Hacer labores de auditoría, consultoría y análisis estadísticos sobre la información que posea relacionada con los procesos judiciales gubernativos, administrativos y policivos. 4. Ejercer la defensa judicial y la representación activa de entidades privadas o públicas, iniciar y llevar hasta su terminación procesos judiciales, vía gubernativa y cobro coactivo incluso como casa de cobranzas, para lo que también podrá prestar el servicio de audiencias a través de apoderados designados para ese fin. 5. Servicios de transcripción de todo tipo de audiencias, diligencias y reuniones. 6. Cargue masivo o individual de sistemas de información. 7. Hacer inversiones directas o indirectas en el sector agropecuario, participar en sociedades de este tipo, adquirir todo tipo de muebles, inmuebles y maquinaria, así como todo tipo de semovientes. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2023 Hora: 17:12:13
Recibo No. AA23571027
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23571027569FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$305.000.000,00
No. de acciones : 305.000.000,00
Valor nominal : \$1,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$302.000.000,00
No. de acciones : 302.000.000,00
Valor nominal : \$1,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$302.000.000,00
No. de acciones : 302.000.000,00
Valor nominal : \$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Los representantes legales son el presidente, el Gerente General y hasta tres (3) suplentes de representante legal que podrán actuar ante las faltas temporales, ocasionales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2023 Hora: 17:12:13

Recibo No. AA23571027

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23571027569FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Para la obtención de préstamos bancarios o extrabancarios por parte de la sociedad o ser avalista, otorgar fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, es necesaria la autorización del presidente o del Gerente General exclusivamente.

Por Documento Privado del 17 de marzo de 2022 , inscrito el 18 de Marzo de 2022 con el No. 02805363 del libro IX , de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de LITIGAR PUNTO COM SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre	Identificación	T.P.
Yekson Javier Rodriguez Mendoza	C.C. 80777839	No. 378349
Brenda Vanessa Florez Cocoma	C.C. 1013655418	No. 328713

Por Documento Privado del 12 de enero de 2022, inscrito el 12 de Enero de 2022 con el No. 02781078 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de LITIGAR PUNTO COM SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre	Identificación	T.P.
Laura Juliana Daza Hernandez	C.C. 1010236512	No. 351727

Por Documento Privado del 31 de enero de 2022, inscrito el 3 de Febrero de 2022 con el No. 02788504 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de LITIGAR PUNTO COM SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre	Identificación	T.P.
Diana Marcela Vanegas Guerrero	C.C. 52.442.109	No. 176297
Diomar Reyes Alvarino	C.C. 9.169.534	No. 367716

Por Documento Privado del 06 de mayo de 2022, inscrito el 6 de Mayo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2023 Hora: 17:12:13

Recibo No. AA23571027

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23571027569FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2022 con el No. 02836635 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de LITIGAR PUNTO COM SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre	Identificación	T.P.
Maria Camila Acuña Perdomo C.C.	1.019.099.347	No. 373.053

Por Documento Privado del 12 de Julio de 2022, inscrito el 13 de julio de 2022 con el No. 02857919 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de LITIGAR PUNTO COM SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre	Identificación	T.P.
Sandra Carolina Cediél Gutierrez C.C.	No.52.953.183	No.268.971

Por Documento Privado del 15 de Julio de 2022, inscrito el 18 de Julio de 2022 con el No. 02859510 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de LITIGAR PUNTO COM SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre	Identificación	T.P.
Grace Stephany Gonzalez Muñoz C.C.	No.52.888.207	No.238.762

Por Documento Privado del 27 de Julio de 2022 , inscrito el 28 de Julio de 2022 con el No. 02862490 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de LITIGAR PUNTO COM SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre	Identificación	T.P.
Miguel Styven Rodriguez Bustos C.C.	No.1.015.451.876	No.370.590

Por Documento Privado del 14 de septiembre de 2022, inscrito el 16 de Septiembre de 2022 con el No. 02880404 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de LITIGAR PUNTO COM SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre	Identificación	T.P.
--------	----------------	------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2023 Hora: 17:12:13
Recibo No. AA23571027
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23571027569FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Juan Carlos Camargo Bastidas C.C. No. 79.709.383 No.149.270

Por Documento Privado del 31 de octubre de 2022, inscrito el 1 de Noviembre de 2022 con el No. 02895132 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de LITIGAR PUNTO COM SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre	Identificación	T.P
Michael Duque Carmona	C.C. No. 1.018.493.707	No.389.912
Dayana Lizeth Espitia Ayala	C.C. No. 1.019.129.276	No.349.082

Por Documento Privado del 16 de noviembre de 2022, inscrito el 16 de Noviembre de 2022 con el No. 02899752 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de (nombre de la sociedad) en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre	Identificación	T.P
Yessica Paola Solaque Bernal	C.C. No. 1.030.607.537	No. 263.927
Julieth Paola Pedreros Gutierrez	C.C. No. 1.013.580.843	No. 246.882
John Stevens Camargo Camargo	C.C. No. 80.903.082	No. 393.363

Por Documento Privado del 03 de febrero de 2023 de Representante Legal, inscrito el 3 de Febrero de 2023 con el No. 02929697 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de LITIGAR PUNTO COM SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre	Identificación	TP
Marleny Victoria León Mejía	C.C. No. 1030555875	No. 371.733

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 028 del 3 de mayo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de agosto de 2018 con el No. 02363863 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2023 Hora: 17:12:13
Recibo No. AA23571027
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23571027569FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Presidente Jose Fernando Mendez Parodi C.C. No. 79778892

Gerente General Rosa Ines Leon Guevara C.C. No. 66977822

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente	Bibiana Zoraida Ramirez Jaramillo	C.C. No. 52739587
Primer Suplente	Shirley Ospina Briceño	C.C. No. 52529198

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 020 del 28 de agosto de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de noviembre de 2013 con el No. 01779972 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	SOCIEDAD DE AUDITORES & CONSULTORES S A S	N.I.T. No. 900227854 3

Por Documento Privado del 10 de octubre de 2013, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2014 con el No. 01837155 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Miguel Angel Larrota Saenz	C.C. No. 79530282 T.P. No. 70029-T
Revisor Fiscal Suplente	Alexander Ortiz Duque	C.C. No. 79579620 T.P. No. 87677-T

PODERES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2023 Hora: 17:12:13

Recibo No. AA23571027

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23571027569FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado sin Núm. de Representante Legal del 11 de enero de 2018, inscrita el 16 de enero de 2018 bajo el número 02293371 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es):

Nombre	Identificación
Apoderado Judicial Gualteros Bolaño Jesús Alberto	C.C. 000001032376302
Apoderado Judicial Gutiérrez Hernandez Leysmer Sadid	C.C. 000001140852856
Apoderado Judicial Aguilar Sarmiento Mayra Alejandra	C.C. 000001033681538
Apoderado Judicial Olarte Rivera Paola Andrea	C.C. 000000052603367
Apoderado Judicial Mendez Parodi Rodrigo Ignacio	C.C. 000000080418956
Apoderado Judicial Mozo Pacheco Yair Alfonso	C.C. 000001079913966
Apoderado Judicial Cruz Suarez Yuli Marcela	C.C. 000001024560250

Por Documento Privado sin Núm. del Representante Legal del 06 de abril de 2018, registrado el 9 de mayo de 2018 bajo el número 02338460 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es):

Nombre	Identificación
Apoderado judicial Jonathan Fernando Cañas Zapata	C.C. 000001094937284

Por Documento Privado sin Núm. del Representante Legal, del 01, de octubre de 2018, registrado el 1 de octubre de 2018 bajo el número 02381650 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es):

Nombre:	Identificación:
Apoderado Judicial Leidy Natalia Marin Maldonado	C.C. 1.013.626.446
Apoderado Judicial Paula Natalia Moyano Avila	C.C. 1.030.611.218

Por Documento Privado del 08 de septiembre de 2021, inscrito el 10 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2023 Hora: 17:12:13
Recibo No. AA23571027
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23571027569FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Septiembre de 2021 con el No. 02742359 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de LITIGAR PUNTO COM SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre	Identificación	T. P.
Hernando Pinzón Reda	C.C. No. 79.779.974	105.543
Maria José Gómez Gutierrez	C.C. No. 1.037.610.575	254.093
Ginna Teresa Marines Palacio	C.C. No. 52.978.298	316.647
Jorge Armando Romero Barrios	C.C. No. 1.047.412.256	247.029
María Angélica Alcalá Lara	C.C. No. 40.940.361	191.556

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000060 del 14 de enero de 2002 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	00810812 del 18 de enero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0003445 del 13 de diciembre de 2007 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01177770 del 15 de diciembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 3473 del 27 de noviembre de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01785833 del 2 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3771 del 19 de diciembre de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01817610 del 18 de marzo de 2014 del Libro IX
Acta No. 028 del 3 de mayo de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02363863 del 6 de agosto de 2018 del Libro IX
Acta No. 031 del 7 de noviembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02531197 del 9 de diciembre de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2023 Hora: 17:12:13

Recibo No. AA23571027

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23571027569FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6209
Actividad secundaria Código CIIU: 6910
Otras actividades Código CIIU: 6201

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: LITIGANDO COM
Matrícula No.: 01027069
Fecha de matrícula: 17 de julio de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Calle 19 No. 6-68 Piso 8
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2023 Hora: 17:12:13
Recibo No. AA23571027
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23571027569FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 12.430.545.294

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6209

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 2 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 3 de febrero de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2023 Hora: 17:12:13

Recibo No. AA23571027

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23571027569FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

97694 RADICACION APORTAR LIQUIDACION DE CREDITO 18001410500120230002700

Radicaciones Litigando Asofondos <radicacioneslitigandoasofondos@litigando.com>

Mar 15/08/2023 3:47 PM

Para: Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Caqueta - Florencia <jpeqcafl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Dayana Lizeth Espitia Ayala <Dayana.Espitia@litigando.com>

📎 1 archivos adjuntos (389 KB)

_radicaciones_adjuntos_2023_08_97694.pdf;

Buen día

De manera atenta solicito a su honorable despacho sea recepcionado el memorial adjunto a este correo y a su vez se de tramite a lo requerido en el mismo.

Radicado: 18001410500120230002700

Demandante: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVERNIR SA

Demandado: ASOCIACION DE TRANSPORTADORES CONSTRUCTORES DE MORELIA

Gracias por su colaboración, en espera de sus comentarios

Cordialmente



Daniel Triviño Ortiz

Asistente de Radicaciones

radicacioneslitigandoasofondos@litigando.com



Señores

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Florencia Caquetá

Ref.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDADO: JHON FERNEY CALDERÓN
SANDRA LILIANA ZABALA
DEMANDANTES: NUBIA PANTEVEZ GÓMEZ
RADICADO N°: 2019-00013

Luisa Fernanda Verjan Oviedo identificada con cedula de ciudadanía número 1.006.537.761 de Florencia - Caquetá con código de estudiante número 1910087166, adscrita a Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Universidad de la Amazonia, en calidad de apoderada de la demandante, me permito presentar liquidación actualizada de conformidad al artículo 446 de CGP, discriminada de la siguiente manera.

PRIMERO: Liquidación de crédito correspondiente a las prestaciones sociales y salariales.

SALARIOS NO PAGADOS	\$1.874.995
AUXILIO DE TRANSPORTE	\$1.438.446
PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES	\$2.501.228
COSTAS PROCESALES	\$160.474
TOTAL	\$5.975.143

TOTAL: CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (**\$5.975.143**)

SEGUNDO: Liquidación de crédito frente a la condena que trata el Artículo 65 del Código Sustantivo Del Trabajo.

FECHA	DÍAS	VALOR SANCIÓN	TOTAL
08/05/2018 – 31/12/2018	232	\$ 25.000	\$ 5.800.000
01/01/2019 – 31/12/2019	360	\$ 25.000	\$ 9.000.000
01/01/2020 – 31/12/2020	360	\$ 25.000	\$ 9.000.000
01/01/2021 – 31/01/2021	30	\$ 25.000	\$ 750.000
01/02/2021 – 30/12/2021	330	\$ 25.000	\$8.250.000
01/01/2022 – 31/08/2022	240	\$25.000	\$3.750.000
1/09/2022 – 30/04/2023	240	\$25.000	\$6.000.000
1/05/2023 – 31/08/2023	120	\$25.000	\$3.000.000

DÍAS	1912
FECHA	08/05/2018 – 31/08/2023
VALOR SANCIÓN	\$ 25.000
TOTAL, SANCIÓN MORATORIA	\$47.800.000

- **TOTAL, SANCIÓN MORATORIA, CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$47.800.000).**

TERCERO: Solicito respetuosamente me sea aprobada la presente liquidación de crédito.



Luisa Verjan O.

LUISA FERNANDA VERJAN OVIEDO

C.C. 1006537761

Código estudiante: 1910087166

Tel: 3144921572

Correo: L.verjan@udla.edu.co





Universidad de la.
Amazonia
Vigilada MinEducación



Actualización de liquidación de crédito.

Luisa Fernanda Verjan Oviedo <l.verjan@udla.edu.co>

Vie 18/08/2023 10:09 AM

Para: Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Caqueta - Florencia
<jpeqcafl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (162 KB)

LIQ CRE AGOSTO.pdf;

Señores

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
E.S.D.

ASUNTO: Liquidación de crédito

Cordial saludo,

Comedidamente envío liquidación de crédito correspondiente al proceso EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA con radicado 2019 - 00013 donde es demandante **NUBIA PANTEVEZ GÓMEZ** y demandados **SANDRA LILIANA ZABALA** y **JHON FERNEY CALDERÓN** conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.

Anexo: Liquidación de crédito.

Atentamente,

LUISA FERNANDA VERJAN OVIEDO

C.C. 1006537761

Código estudiante: 1910087166

Tel: 3144921572

Correo: L.verjan@udla.edu.co

Señores

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Florencia – Caquetá

Ref.

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
JUZGADO: MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
CIUDAD: FLORENCIA
RADICADO No: 2018-00132
DEMANDANTE: JEISON ANDRÉS DUQUE BERMÚDEZ
DEMANDADO: YENIFER ANDREA FIERRO GUALTERO

LUISA FERNANDA VERJAN OVIEDO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.006.537.761 de Florencia - Caquetá con código de estudiante número 1910087166, adscrita a Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Universidad de la Amazonia, en calidad de apoderada del demandante, me permito presentar liquidación actualizada de conformidad al artículo 446 de Código General del Proceso, discriminada de la siguiente manera.

PRIMERO: Liquidación de crédito correspondiente a las prestaciones sociales, salarios y costas.

SALARIOS	\$600.000
PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES	\$136.530
COSTAS PROCESALES	\$720.000
TOTAL	\$1.456.530

TOTAL: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA PESOS (\$1.456.530)

SEGUNDO: Liquidación de crédito frente a la condena que trata el artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo.

FECHA	DÍAS	VALOR SANCIÓN	TOTAL
13/09/2017 – 13/09/2019	720	\$25.000	\$18.000.000

DESDE	HASTA	DÍAS	BASE	TASA INT. MORA	INTERESES	TOTAL
15-sep.-2019	30-sep.-2019	16	\$ 18.000.000	26,98	\$ 215.840	\$ 18.215.840
1-oct.-2019	31-oct.-2019	30	\$ 18.000.000	26,65	\$ 399.750	\$ 18.615.590
1-nov.-2019	30-nov.-2019	30	\$ 18.000.000	26,55	\$ 398.250	\$ 19.013.840
1-dic.-2019	31-dic.-2019	30	\$ 18.000.000	26,37	\$ 395.550	\$ 19.409.390

1-ene.-2020	31-ene.-2020	30	\$ 18.000.000	26,16	\$ 392.400	\$ 19.801.790
1-feb.-2020	29-feb.-2020	30	\$ 18.000.000	26,59	\$ 398.850	\$ 20.200.640
1-mar.-2020	31-mar.-2020	30	\$ 18.000.000	26,43	\$ 396.450	\$ 20.597.090
1-abr.-2020	30-abr.-2020	30	\$ 18.000.000	26,04	\$ 390.600	\$ 20.987.690
1-may.-2020	31-may.-2020	30	\$ 18.000.000	25,29	\$ 379.350	\$ 21.367.040
1-jun.-2020	30-jun.-2020	30	\$ 18.000.000	25,18	\$ 377.700	\$ 21.744.740
1-jul.-2020	31-jul.-2020	30	\$ 18.000.000	25,18	\$ 377.700	\$ 22.122.440
1-ago.-2020	31-ago.-2020	30	\$ 18.000.000	25,44	\$ 381.600	\$ 22.504.040
1-sep.-2020	30-sep.-2020	30	\$ 18.000.000	25,53	\$ 382.950	\$ 22.886.990
1-oct.-2020	31-oct.-2020	30	\$ 18.000.000	25,14	\$ 377.100	\$ 23.264.090
1-nov.-2020	30-nov.-2020	30	\$ 18.000.000	24,76	\$ 371.400	\$ 23.635.490
1-dic.-2020	31-dic.-2020	30	\$ 18.000.000	24,19	\$ 362.850	\$ 23.998.340
1-ene.-2021	29-ene.-2021	30	\$ 18.000.000	23,98	\$ 359.700	\$ 24.358.040
1-feb.-2021	28-feb.-2021	30	\$ 18.000.000	24,31	\$ 364.650	\$ 24.722.690
1-mar.-2021	31-mar.-2021	30	\$ 18.000.000	24,12	\$ 361.800	\$ 25.084.490
1-abr.-2021	30-abr.-2021	30	\$ 18.000.000	23,97	\$ 359.550	\$ 25.444.040
1-may.-2021	31-may.-2021	30	\$ 18.000.000	25,83	\$ 387.450	\$ 25.831.490
1-jun.-2021	30-jun.-2021	30	\$ 18.000.000	25,82	\$ 387.300	\$ 26.218.790
1-jul.-2021	31-jul.-2021	30	\$ 18.000.000	25,77	\$ 386.550	\$ 26.605.340
1-ago.-2021	31-ago.-2021	30	\$ 18.000.000	25,86	\$ 387.550	\$ 26.992.890
1-sep.-2021	30-sep.-2021	30	\$ 18.000.000	25,79	\$ 387.850	\$ 27.380.740
1-oct.-2021	31-oct.-2021	30	\$ 18.000.000	25,62	\$ 384.300	\$ 27.765.040
1-nov.-2021	30-nov.-2021	30	\$ 18.000.000	25,91	\$ 388.650	\$ 28.153.690
1-dic.-2021	31-dic.-2021	30	\$ 18.000.000	26,19	\$ 392.850	\$ 28.546.540
1 – ene - 2022	31- ene- 2022	30	\$ 18.000.000	26,49	\$ 397.350	\$ 28.943.890
1-feb.-2022	28-feb.-2022	30	\$ 18.000.000	27,45	\$ 411.750	\$ 29.355.640
1-mar.-2022	31-mar.-2022	30	\$ 18.000.000	27,71	\$ 415.650	\$ 29.771.290
1-abr.-2022	30-abr.-2022	30	\$ 18.000.000	28,58	\$ 428.700	\$ 30.199.990
1-may.-2022	31-may.-2022	30	\$ 18.000.000	29,57	\$ 443.550	\$ 30.643.540

1-jun-2022	30-jun-2022	30	\$ 18.000.000	30.60	\$459.000	\$31.102.540
1-jul-2022	31-jul-2022	30	\$ 18.000.000	31.92	\$478.800	\$31.581.340
1-ago-2022	31-ago-2022	30	\$ 18.000.000	33.32	\$499.800	\$32.081.140
1-sep-2022	30-sep-2022	30	\$18.000.000	35.25	\$528.750	\$32.610.590
1 oct-2022	31-oct-2022	30	\$18.000.000	36.92	\$553.800	\$33.164.390
1-nov-2022	30-nov-2022	30	\$18.000.000	38.67	\$580.050	\$33.744.440
1-dic-2022	30-dic-2022	30	\$18.000.000	41.46	\$621.900	\$34.366.340
1-ene-2023	31-en-2023	30	\$18.000.000	28.84	\$432.600	\$34.798.940
1-feb-2023	28-feb-2023	30	\$18.000.000	30.18	\$452.700	\$35.251.640
1-mar-2023	31-mar-2023	30	\$18.000.000	30.84	\$462.600	\$35.714.240
1-abril-2023	30-abril-2023	30	\$18.000.000	31.39	\$470.850	\$36.185.090
1-mayo-2023	31-mayo-2023	30	\$18.000.000	30.27	\$454.050	\$36.636.140
1-junio-2023	30-junio-2023	30	\$18.000.000	29.76	\$446.400	\$38.007.440
1-julio-2023	31-julio-2023	30	\$18.000.000	29.36	\$440.400	\$38.447.840
1-agosto-2023	31-ago-2023	30	\$18.000.000	28.75	\$431.250	\$38.879.090

VALOR DEL CAPITAL A PAGAR	\$18.000.000
DÍAS DE MORA	1.425
TOTAL, SANCIÓN MORATORIA	\$38.879.090

TOTAL: TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA PESOS (**\$38.879.090**).

TERCERO: Solicito se me sea aprobada la presente liquidación de crédito.

Atentamente,

Luisa Verjan O.

LUISA FERNANDA VERJAN OVIEDO

C.C. 1006537761

C.E. 1910087166

Cel: 3144921576



Actualización liquidación de crédito.

Luisa Fernanda Verjan Oviedo <l.verjan@udla.edu.co>

Vie 18/08/2023 10:39 AM

Para: Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Caqueta - Florencia
<jpeqcafl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (247 KB)
LIQUIDACION AGOSTO 2023.pdf;

Señores
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
E.S.D.

ASUNTO: Liquidación de crédito

Cordial saludo,

Comedidamente envío liquidación de crédito correspondiente al proceso EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA con radicado 2018 - 00132 donde es demandante **JEISON ANDRÉS DUQUE BERMÚDEZ** y demandados **YENIFER ANDREA FIERRO GUALTERO** conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.

Anexo: Liquidación de crédito.

Atentamente,

LUISA FERNANDA VERJAN OVIEDO
C.C. 1006537761
Código estudiante: 1910087166
Tel: 3144921572
Correo: L.verjan@udla.edu.co

Florencia Caquetá, 18 agosto de 2023.

Señor

JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Radicado: 180014105001-2023-00052-00

Proceso: EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA.

Demandante: Mayerly Campos Guzman

Demandado: Jesus Alejandro Carvajal Tovar

ASUNTO: Liquidación de crédito.

Cordial saludo,

Steven Onaxis Lorduy Calderón, domiciliada en Florencia - Caquetá, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.551.627 expedida en Florencia Caquetá, estudiante de decimo semestre de Derecho de la Universidad de la Amazonia, mediante código estudiantil No. 1820086281, estudiante adscrito al Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación presento liquidación del crédito dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia adelantado en contra de Jesus Alejandro Carvajal Tovar y como demandante Mayerly Campos Guzman.

EXPLICACION:

Según la SENTENCIA No. 094. el demandado deberá pagar a la trabajadora: \$503.563 por prestaciones sociales, discriminados así: \$248.061 por prima de servicios, \$248.061 por cesantías y \$7.442 por intereses a las cesantías.

También debe hacer el pago de costas y esto tiene un valor de \$178.735.

CAPITAL

\$

503.563,00

VIGENCIA		INT. CTE.	DIAS	TASA INT. MORA	INTERES DE MORA	ABONO	CAP. MAS INT. MORA
DESDE	HASTA						
MONTO ULTIMA LIQUIDACIÓN- 24-03-2023							503.563
24-mar-23	31-mar-23	30,84	7	21,63	2.118		505.681
1-abr-23	30-abr-23	31,39	30	22,13	9.287		514.967
1-may-23	31-may-23	30,27	30	22,55	9.463		524.430
1-jun-23	30-jun-23	29,76	30	21,71	9.110		533.540,53
1-jul-23	31-jul-23	29,36	30	21,71	9.110		542.650,82
1-ago-23	18-ago-23	28,75	18	21,71	5.466		548.117,00
VALOR TOTAL DE RELIQUIDACION							533.540,53

El valor de las costas
es

178.735

TOTAL

712.275,53

Liquidación de crédito

Steven Onaxis Lorduy Calderon <s.lorduy@udla.edu.co>

Mar 22/08/2023 10:26 AM

Para: Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Caqueta - Florencia
<jpeqcafl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (369 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO.pdf;

Enviado desde [Correo](#) para Windows



YENIFFER ALEJANDRA ZULUAGA RESTREPO
CONSULTORIO JURÍDICO Y CENTRO DE CONCILIACIÓN
AÑO 2023



Florencia – Caquetá, 10 de agosto de 2023

Señores

JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Florencia Caquetá

RADICADO: 18001410500120170037700
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: DIANA CECILIA SEGURA – CC. 1117526832
DEMANDADA: ANDREA DEL PILAR JARAMILLO – CC. 26422240
ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

YENIFFER ALEJANDRA ZULUAGA RESTREPO, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.117.541.958, carnet estudiantil 1410070493, ye.zuluaga@udla.edu.co, estudiante adscrita al consultorio jurídico de la Universidad de la Amazonia y autorizada para ejercer y representar los intereses de la demandante, a través del presente escrito presento ante usted actualización de la liquidación del crédito, que se desprende de los valores aprobados mediante sentencia N°0088 del 12 de abril de 2019, de conformidad a las reglas establecidas en el artículo 446 del Código General del Proceso, lo anterior para que proceda con su aprobación de acuerdo con lo siguiente:

A. Conceptos para tener en cuenta

1. Por salarios no pagados:	\$ 1.158.255
2. Por auxilio de transporte:	\$ 674.819
3. Por prestaciones sociales:	\$ 611.794
4. Por la sanción del artículo 65 del CST (A 20 de febrero de 2023):	\$32.215.790
5. <u>Por costas procesales:</u>	\$ 225.000
SUBTOTAL:	\$34.885.658

B. Teniendo en cuenta que mediante sentencia N°0088 del 12 de abril de 2019 el despacho judicial estableció que, por cada día de retardo el valor de la sanción establecida en el artículo 65 CST será de \$15.370 contados desde el 20 de abril de 2017, y que mediante auto interlocutorio N°0230 del 17 de marzo de 2023 se aprobó la actualización de sanción por mora hasta el 20 de febrero de 2023 con un monto de \$32.215.790, procedo a realizar liquidación de la sanción de la siguiente manera:

Vigencia		Días	Valor del día	Subtotal
Desde	Hasta			
21-Feb-2023	28-Feb-2023	08	\$15.370	\$ 122.960
01-Mar-2023	31-Mar-2023	31	\$15.370	\$ 476.470



YENIFFER ALEJANDRA ZULUAGA RESTREPO
CONSULTORIO JURÍDICO Y CENTRO DE CONCILIACIÓN
AÑO 2023



01-Abr-2023	30-Abr-2023	30	\$15.370	\$ 461.100
01-May-2023	31-May-2023	31	\$15.370	\$ 476.470
01-Jun-2023	30-Jun-2023	30	\$15.370	\$ 461.100
01-Jul-2023	31-Jul-2023	31	\$15.370	\$ 476.470
01-Ago-2023	08-Ago-2023	08	\$15.370	\$ 122.960
			TOTAL	\$ 2.597.530

Para el periodo comprendido entre el 21 de febrero y el 08 de agosto de 2023, con un total de 169 días, nos da la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE \$2.597.530.

Obtenida la actualización de la sanción del artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo, procedo con la actualización de la liquidación teniendo de presente el literal A. “*conceptos para tener en cuenta*”

A. Valor de conceptos a tener en cuenta:	\$34.885.658
B. <u>Valor sanción por mora 21/feb/23 - 08/ago/23:</u>	<u>\$ 2.597.530</u>
TOTAL LIQUIDACIÓN:	\$37.483.188

El valor de la liquidación corresponde a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE.

De esta forma dejo rendida la actualización de la liquidación del crédito con el fin de que sea aprobada a través de auto según las reglas establecidas en el Código General del Proceso.

Atentamente,

YENIFFER ALEJANDRA ZULUAGA
C.C. No. 1.117.541.958
C.E. No. 1410070493
Cel: 3114065374
E-mail: ye.zuluaga@udla.edu.co

PROGRAMA DE DERECHO
Ye.zuluaga@udla.edu.co

ACTUALIZACION DE LIQUIDACION

YENIFFER ALEJANDRA ZULUAGA RESTREPO <ye.zuluaga@udla.edu.co>

Miércoles 23/08/2023 5:24 PM

Para: Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Caqueta - Florencia
<jpeqcafl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (32 KB)

ACTUALIZACIÓN DEL CREDITO (1).docx;

Señores:

Juzgado de Pequeñas Causas Laborales.
Florencia – Caquetá.

Radicado	180016000553201900103
Proceso	Ejecutivo laboral
Demandante	Diana Cecilia Segura – C.C. 1117526832
Demandada	Andrea del Pilar Jaramillo – C.C. 26422240
Asunto	Actualización de la liquidación

YENIFFER ALEJANDRA ZULUAGA RESTREPO, estudiante de Consultorio Jurídico de la Universidad de la Amazonía, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.117.541.958 y con Carnet Estudiantil No. 1410070493, respetuosa y comedidamente presento ante usted actualización de la liquidación del crédito, que se desprende de los valores aprobados mediante sentencia No. 0088 de fecha 12 de abril de 2019, de conformidad a las reglas establecidas en el artículo 446 del Código General del Proceso, lo anterior para que proceda con su aprobación de acuerdo con el memorial que adjunto.

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES FLORENCIA CAQUETÁ

Ref.: Proceso: **EJECUTIVO LABORAL**

Radicado: **18001-41-05-001-2022-00353-00**

Demandante: **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**

Demandado: **PRODUCCIONES TV5 E.U.**

Asunto: APORTAR LIQUIDACION DE CREDITO

DAYANA LIZETH ESPITIA AYALA mayor de edad con domicilio en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.019.129.276 de Bogotá, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 349.082 del Consejo Superior de la Judicatura, abogada inscrita en el certificado de existencia y representación legal de la firma **LITIGAR PUNTO COM S.A.S.**, persona jurídica que ostenta la calidad de representante judicial de **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, por medio del presente me permito allegar liquidación de crédito por valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO PESOS MONEDA CTE. (\$8,765,104)**

Se informa al juzgado que la liquidación anterior no incluye las agencias en derecho liquidadas por la secretaría del Juzgado y que fueron aprobadas mediante auto del 2 de agosto de 2023. Por lo anterior solicito incluir dicho valor en la liquidación.

TOTAL, LIQUIDACION DEL CREDITO: \$ 8,765,104

TOTAL, AGENCIAS EN DERECHO

TOTAL, A CANCELAR: \$ 8,765,104

Por otro lado, solicito respetuosamente información respecto a la elaboración y radicación de los oficios de las medidas cautelares decretadas. Adicionalmente solicito remitirme al correo electrónico dayana.espitia@litigando.com, link del expediente digital para visualizar las respuestas otorgadas por las entidades financieras. En caso de que no hayan sido tramitados internamente por el juzgado me sean remitidos los oficios de embargo para hacer su respectiva radicación en los bancos.

NOTIFICACIONES

La suscrita las recibiré, en la Secretaría de su Despacho o en la Avenida Calle 19 No. 6-68 piso 11 de la Ciudad de Bogotá D.C. En el Correo Electrónico: Dayana.Espitia@litigando.com

Del señor Juez,



DAYANA LIZETH ESPITIA AYALA
C.C. N° 1.019.129.276 de Bogotá
T.P. N° 349.082 del C. S. de la J

Detalle de la deuda

Liquidación de aportes pensionales períodos adeudados



Nombre: PRODUCCIONES TV5 E.U

N° de identificación: NIT 900412692

Página 1 de 2

Número de empleados con deuda: 3

Períodos informados

Desde: 201804

Hasta: 202109

Fecha de corte: 2023-08-23

Períodos de deuda: 22



Resumen por empleados

Periodos adeudados						Monto deuda			
No.	Periodo de deuda	No. identificación	Nombres y apellidos	IBC calculado	No. de días	A Aporte liquidación	B Valor fondo solidaridad pensional	C Intereses de mora	A+B+C Total
1	201804	CC 40612358	LEIDY COSTANZA PEREZ PIMIENTO	\$1,562,000	30	\$249,920	\$0	\$376,600	\$626,520
1	201805	CC 40612358	LEIDY COSTANZA PEREZ PIMIENTO	\$1,562,000	30	\$249,920	\$0	\$370,200	\$620,120
1	201807	CC 40612358	LEIDY COSTANZA PEREZ PIMIENTO	\$1,562,000	30	\$249,920	\$0	\$358,900	\$608,820
1	201808	CC 40612358	LEIDY COSTANZA PEREZ PIMIENTO	\$1,562,000	30	\$249,920	\$0	\$353,400	\$603,320
1	201809	CC 40612358	LEIDY COSTANZA PEREZ PIMIENTO	\$1,562,000	30	\$249,920	\$0	\$347,500	\$597,420
1	201810	CC 40612358	LEIDY COSTANZA PEREZ PIMIENTO	\$1,562,000	30	\$249,920	\$0	\$341,600	\$591,520
1	201811	CC 40612358	LEIDY COSTANZA PEREZ PIMIENTO	\$1,562,000	30	\$249,920	\$0	\$336,400	\$586,320
2	202008	CC 42071957	ELIZABETH LOPEZ FLOREZ	\$877,803	30	\$140,448	\$0	\$59,000	\$199,448
2	202009	CC 42071957	ELIZABETH LOPEZ FLOREZ	\$877,803	30	\$140,448	\$0	\$59,000	\$199,448
2	202012	CC 42071957	ELIZABETH LOPEZ FLOREZ	\$877,803	30	\$140,448	\$0	\$59,000	\$199,448

Detalle de la deuda

Liquidación de aportes pensionales períodos adeudados



Nombre: PRODUCCIONES TV5 E.U

N° de identificación: NIT 900412692

Página 2 de 2

Número de empleados con deuda: 3

Períodos informados

Desde: 201804

Hasta: 202109

Fecha de corte: 2023-08-23

Períodos de deuda: 22

2	202101	CC 42071957	ELIZABETH LOPEZ FLOREZ	\$908,526	30	\$145,364	\$0	\$61,100	\$206,464
2	202103	CC 42071957	ELIZABETH LOPEZ FLOREZ	\$908,526	30	\$145,364	\$0	\$61,100	\$206,464
2	202105	CC 42071957	ELIZABETH LOPEZ FLOREZ	\$908,526	30	\$145,364	\$0	\$61,100	\$206,464
2	202106	CC 42071957	ELIZABETH LOPEZ FLOREZ	\$908,526	30	\$145,364	\$0	\$61,100	\$206,464
2	202109	CC 42071957	ELIZABETH LOPEZ FLOREZ	\$908,526	30	\$145,364	\$0	\$61,100	\$206,464
3	201804	CC 52793191	ANYI ALEXANDRA ALDANA TRIANA	\$1,070,000	30	\$171,200	\$0	\$258,000	\$429,200
3	201805	CC 52793191	ANYI ALEXANDRA ALDANA TRIANA	\$1,070,000	30	\$171,200	\$0	\$253,600	\$424,800
3	201807	CC 52793191	ANYI ALEXANDRA ALDANA TRIANA	\$1,070,000	30	\$171,200	\$0	\$245,800	\$417,000
3	201808	CC 52793191	ANYI ALEXANDRA ALDANA TRIANA	\$1,070,000	30	\$171,200	\$0	\$242,100	\$413,300
3	201809	CC 52793191	ANYI ALEXANDRA ALDANA TRIANA	\$1,070,000	30	\$171,200	\$0	\$238,100	\$409,300
3	201810	CC 52793191	ANYI ALEXANDRA ALDANA TRIANA	\$1,070,000	30	\$171,200	\$0	\$234,000	\$405,200
3	201811	CC 52793191	ANYI ALEXANDRA ALDANA TRIANA	\$1,070,000	30	\$171,200	\$0	\$230,400	\$401,600
Total de la deuda						\$4,096,004	\$0	\$4,669,100	\$8,765,104

Tabla resumen deuda

Total capital obligatorio	\$4,096,004
Total FSP	\$0
Total capital mas FSP	\$4,096,004
Total intereses causados a la fecha	\$4,669,100
Total capital mas intereses	\$8,765,104
Total de afiliados por los que demanda	3

Firma representante legal judicial

CARLA SANTAFA FIGUEREDO

CC 1130608527 de CALI

TP 180292 CSJ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 100/93 y en el artículo 14, literal (H) del decreto 656/94, esta administradora está facultada para adelantar la acción de cobro con el motivo del incumplimiento de las obligaciones del empleador y para tal fin ESTA LIQUIDACION PRESTA MERITO EJECUTIVO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2023 Hora: 17:12:13
Recibo No. AA23571027
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23571027569FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUOVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LITIGAR PUNTO COM SAS
Sigla: LITIGANDO.COM , LITIGANDO.COM S.A.S , LITIGANDO PUNTO COM S.A.S , LITIGAR.COM Y LITIGAR.COM.S.A.S
Nit: 830070346 3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01008533
Fecha de matrícula: 17 de abril de 2000
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 15 de marzo de 2022

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avenida Calle 19 No. 6 - 68 P 11
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: rosaleon@litigando.com
Teléfono comercial 1: 4432000
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida Calle 19 No. 6 - 68 P 11
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: rosaleon@litigando.com
Teléfono para notificación 1: 4432000
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2023 Hora: 17:12:13
Recibo No. AA23571027
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23571027569FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000581 del 30 de marzo de 2000 de Notaría 22 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2000, con el No. 00725061 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada LITIGAR PUNTO COM S A Y PODRA UTILIZAR LA EXPRESION LITIGAR COM S A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3473 del 27 de noviembre de 2013 de Notaría 25 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de diciembre de 2013, con el No. 01785833 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de LITIGAR PUNTO COM S A Y PODRA UTILIZAR LA EXPRESION LITIGAR COM S A a LITIGAR PUNTO COM S A.

Por Acta No. 028 de la Asamblea de Accionistas de la ciudad de Bogotá D.C, del 03 de mayo de 2018, inscrita el 6 de agosto de 2018 bajo el número 02363863 del libro IX, se adicionó la sigla: LITIGANDO.COM, LITIGANDO.COM S.A.S, LITIGANDO PUNTO COM S.A.S, LITIGAR.COM Y LITIGAR.COM.SA.S.

Por Acta No. 028 del 3 de mayo de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de agosto de 2018, con el No. 02363863 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de LITIGAR PUNTO COM S A a LITIGAR PUNTO COM SAS.

Por Acta No. 028 de la Asamblea de Accionistas, del 3 de mayo de 2018, inscrita el 6 de agosto de 2018 bajo el número 02363863 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2023 Hora: 17:12:13

Recibo No. AA23571027

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23571027569FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: LITIGAR PUNTO COMO SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la empresa consistirá en el desarrollo de cualquier actividad lícita y en especial las actividades relacionadas con tecnologías de información y de desarrollo de sistemas informáticos incluidos la planificación, el análisis, el diseño, la programación y las pruebas de tales desarrollos, así como otras actividades relacionadas para la ejecución de los servicios que ofrezca la empresa. Para ello procederá a integrar los servicios de gestión judicial entre los que se encuentran: 1. Recoger, digitar, procesar y transmitir, por cualquier medio, la información necesaria para la vigilancia de los procesos judiciales, actuaciones, diligencias o trámites adelantados ante la rama judicial, ejecutiva y legislativa del territorio nacional. 2. Radicar documentos en entidades judiciales y administrativas. 3. Hacer labores de auditoría, consultoría y análisis estadísticos sobre la información que posea relacionada con los procesos judiciales gubernativos, administrativos y policivos. 4. Ejercer la defensa judicial y la representación activa de entidades privadas o públicas, iniciar y llevar hasta su terminación procesos judiciales, vía gubernativa y cobro coactivo incluso como casa de cobranzas, para lo que también podrá prestar el servicio de audiencias a través de apoderados designados para ese fin. 5. Servicios de transcripción de todo tipo de audiencias, diligencias y reuniones. 6. Cargue masivo o individual de sistemas de información. 7. Hacer inversiones directas o indirectas en el sector agropecuario, participar en sociedades de este tipo, adquirir todo tipo de muebles, inmuebles y maquinaria, así como todo tipo de semovientes. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2023 Hora: 17:12:13
Recibo No. AA23571027
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23571027569FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$305.000.000,00
No. de acciones : 305.000.000,00
Valor nominal : \$1,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$302.000.000,00
No. de acciones : 302.000.000,00
Valor nominal : \$1,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$302.000.000,00
No. de acciones : 302.000.000,00
Valor nominal : \$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Los representantes legales son el presidente, el Gerente General y hasta tres (3) suplentes de representante legal que podrán actuar ante las faltas temporales, ocasionales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2023 Hora: 17:12:13

Recibo No. AA23571027

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23571027569FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Para la obtención de préstamos bancarios o extrabancarios por parte de la sociedad o ser avalista, otorgar fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, es necesaria la autorización del presidente o del Gerente General exclusivamente.

Por Documento Privado del 17 de marzo de 2022 , inscrito el 18 de Marzo de 2022 con el No. 02805363 del libro IX , de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de LITIGAR PUNTO COM SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre	Identificación	T.P.
Yekson Javier Rodriguez Mendoza	C.C. 80777839	No. 378349
Brenda Vanessa Florez Cocoma	C.C. 1013655418	No. 328713

Por Documento Privado del 12 de enero de 2022, inscrito el 12 de Enero de 2022 con el No. 02781078 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de LITIGAR PUNTO COM SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre	Identificación	T.P.
Laura Juliana Daza Hernandez	C.C. 1010236512	No. 351727

Por Documento Privado del 31 de enero de 2022, inscrito el 3 de Febrero de 2022 con el No. 02788504 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de LITIGAR PUNTO COM SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre	Identificación	T.P.
Diana Marcela Vanegas Guerrero	C.C. 52.442.109	No. 176297
Diomar Reyes Alvarino	C.C. 9.169.534	No. 367716

Por Documento Privado del 06 de mayo de 2022, inscrito el 6 de Mayo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2023 Hora: 17:12:13

Recibo No. AA23571027

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23571027569FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2022 con el No. 02836635 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de LITIGAR PUNTO COM SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre	Identificación	T.P.
Maria Camila Acuña Perdomo C.C.	1.019.099.347	No. 373.053

Por Documento Privado del 12 de Julio de 2022, inscrito el 13 de julio de 2022 con el No. 02857919 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de LITIGAR PUNTO COM SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre	Identificación	T.P.
Sandra Carolina Cediél Gutierrez C.C.	No.52.953.183	No.268.971

Por Documento Privado del 15 de Julio de 2022, inscrito el 18 de Julio de 2022 con el No. 02859510 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de LITIGAR PUNTO COM SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre	Identificación	T.P.
Grace Stephany Gonzalez Muñoz C.C.	No.52.888.207	No.238.762

Por Documento Privado del 27 de Julio de 2022, inscrito el 28 de Julio de 2022 con el No. 02862490 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de LITIGAR PUNTO COM SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre	Identificación	T.P.
Miguel Styven Rodriguez Bustos C.C.	No.1.015.451.876	No.370.590

Por Documento Privado del 14 de septiembre de 2022, inscrito el 16 de Septiembre de 2022 con el No. 02880404 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de LITIGAR PUNTO COM SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre	Identificación	T.P.
--------	----------------	------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2023 Hora: 17:12:13
Recibo No. AA23571027
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23571027569FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Juan Carlos Camargo Bastidas C.C. No. 79.709.383 No.149.270

Por Documento Privado del 31 de octubre de 2022, inscrito el 1 de Noviembre de 2022 con el No. 02895132 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de LITIGAR PUNTO COM SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre	Identificación	T.P
Michael Duque Carmona	C.C. No. 1.018.493.707	No.389.912
Dayana Lizeth Espitia Ayala	C.C. No. 1.019.129.276	No.349.082

Por Documento Privado del 16 de noviembre de 2022, inscrito el 16 de Noviembre de 2022 con el No. 02899752 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de (nombre de la sociedad) en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre	Identificación	T.P
Yessica Paola Solaque Bernal	C.C. No. 1.030.607.537	No. 263.927
Julieth Paola Pedreros Gutierrez	C.C. No. 1.013.580.843	No. 246.882
John Stevens Camargo Camargo	C.C. No. 80.903.082	No. 393.363

Por Documento Privado del 03 de febrero de 2023 de Representante Legal, inscrito el 3 de Febrero de 2023 con el No. 02929697 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de LITIGAR PUNTO COM SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre	Identificación	TP
Marleny Victoria León Mejía	C.C. No. 1030555875	No. 371.733

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 028 del 3 de mayo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de agosto de 2018 con el No. 02363863 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2023 Hora: 17:12:13
Recibo No. AA23571027
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23571027569FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Presidente	Jose Fernando Mendez Parodi	C.C. No. 79778892
------------	-----------------------------	-------------------

Gerente General	Rosa Ines Leon Guevara	C.C. No. 66977822
-----------------	------------------------	-------------------

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente	Bibiana Zoraida Ramirez Jaramillo	C.C. No. 52739587
Primer Suplente	Shirley Ospina Briceño	C.C. No. 52529198

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 020 del 28 de agosto de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de noviembre de 2013 con el No. 01779972 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	SOCIEDAD DE AUDITORES & CONSULTORES S A S	N.I.T. No. 900227854 3

Por Documento Privado del 10 de octubre de 2013, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2014 con el No. 01837155 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Miguel Angel Larrota Saenz	C.C. No. 79530282 T.P. No. 70029-T
Revisor Fiscal Suplente	Alexander Ortiz Duque	C.C. No. 79579620 T.P. No. 87677-T

PODERES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2023 Hora: 17:12:13

Recibo No. AA23571027

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23571027569FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado sin Núm. de Representante Legal del 11 de enero de 2018, inscrita el 16 de enero de 2018 bajo el número 02293371 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es):

Nombre	Identificación
Apoderado Judicial Gualteros Bolaño Jesús Alberto	C.C. 000001032376302
Apoderado Judicial Gutiérrez Hernandez Leysmer Sadid	C.C. 000001140852856
Apoderado Judicial Aguilar Sarmiento Mayra Alejandra	C.C. 000001033681538
Apoderado Judicial Olarte Rivera Paola Andrea	C.C. 000000052603367
Apoderado Judicial Mendez Parodi Rodrigo Ignacio	C.C. 000000080418956
Apoderado Judicial Mozo Pacheco Yair Alfonso	C.C. 000001079913966
Apoderado Judicial Cruz Suarez Yuli Marcela	C.C. 000001024560250

Por Documento Privado sin Núm. del Representante Legal del 06 de abril de 2018, registrado el 9 de mayo de 2018 bajo el número 02338460 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es):

Nombre	Identificación
Apoderado judicial Jonathan Fernando Cañas Zapata	C.C. 000001094937284

Por Documento Privado sin Núm. del Representante Legal, del 01, de octubre de 2018, registrado el 1 de octubre de 2018 bajo el número 02381650 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es):

Nombre:	Identificación:
Apoderado Judicial Leidy Natalia Marin Maldonado	C.C. 1.013.626.446
Apoderado Judicial Paula Natalia Moyano Avila	C.C. 1.030.611.218

Por Documento Privado del 08 de septiembre de 2021, inscrito el 10 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2023 Hora: 17:12:13
Recibo No. AA23571027
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23571027569FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Septiembre de 2021 con el No. 02742359 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de LITIGAR PUNTO COM SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre	Identificación	T. P.
Hernando Pinzón Reda	C.C. No. 79.779.974	105.543
Maria José Gómez Gutierrez	C.C. No. 1.037.610.575	254.093
Ginna Teresa Marines Palacio	C.C. No. 52.978.298	316.647
Jorge Armando Romero Barrios	C.C. No. 1.047.412.256	247.029
María Angélica Alcalá Lara	C.C. No. 40.940.361	191.556

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000060 del 14 de enero de 2002 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	00810812 del 18 de enero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0003445 del 13 de diciembre de 2007 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01177770 del 15 de diciembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 3473 del 27 de noviembre de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01785833 del 2 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3771 del 19 de diciembre de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01817610 del 18 de marzo de 2014 del Libro IX
Acta No. 028 del 3 de mayo de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02363863 del 6 de agosto de 2018 del Libro IX
Acta No. 031 del 7 de noviembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02531197 del 9 de diciembre de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2023 Hora: 17:12:13
Recibo No. AA23571027
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23571027569FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6209
Actividad secundaria Código CIIU: 6910
Otras actividades Código CIIU: 6201

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: LITIGANDO COM
Matrícula No.: 01027069
Fecha de matrícula: 17 de julio de 2000
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Calle 19 No. 6-68 Piso 8
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2023 Hora: 17:12:13

Recibo No. AA23571027

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23571027569FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 12.430.545.294

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6209

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 2 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 3 de febrero de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2023 Hora: 17:12:13
Recibo No. AA23571027
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23571027569FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

98102 RADICACION APORTAR LIQUIDACION CREDITO 18001410500120220035300

Radicaciones Litigando Asofondos <radicacioneslitigandoasofondos@litigando.com>

Jue 24/08/2023 3:54 PM

Para:Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Caqueta - Florencia <jpeqcafl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:Dayana Lizeth Espitia Ayala <Dayana.Espitia@litigando.com>

📎 1 archivos adjuntos (323 KB)

_radicaciones_adjuntos_2023_08_98102.pdf;

Buen día

De manera atenta solicito a su honorable despacho sea recepcionado el memorial adjunto a este correo y a su vez se de tramite a lo requerido en el mismo.

Radicado: 18001410500120220035300

Demandante: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA

Demandado: PRODUCCIONES TV5 EU

Gracias por su colaboración, en espera de sus comentarios

Cordialmente



Daniel Triviño Ortiz

Asistente de Radicaciones

radicacioneslitigandoasofondos@litigando.com

Detalle de la deuda

Liquidación de aportes pensionales períodos adeudados



Nombre: TALENTOS, ACADEMIA DE BELLAS ARTES ZOMAC S.A.S.

N° de identificación: NIT 901378877

Página 1 de 1

Número de empleados con deuda: 1

Períodos informados

Desde: 202112

Hasta: 202201

Fecha de corte: 2023-08-25

Períodos de deuda: 2



Resumen por empleados

Periodos adeudados						Monto deuda			
No.	Periodo de deuda	No. identificación	Nombres y apellidos	IBC calculado	No. de días	A Aporte liquidación	B Valor fondo solidaridad pensional	C Intereses de mora	A+B+C Total
1	202112	CC 1117544338	YILMER URQUINA CORDOBA	\$908,526	30	\$145,364	\$0	\$61,400	\$206,764
1	202201	CC 1117544338	YILMER URQUINA CORDOBA	\$1,000,000	30	\$160,000	\$0	\$67,600	\$227,600
Total de la deuda						\$305,364	\$0	\$129,000	\$434,364

Tabla resumen deuda

Total capital obligatorio	\$305,364
Total FSP	\$0
Total capital mas FSP	\$305,364
Total intereses causados a la fecha	\$129,000
Total capital mas intereses	\$434,364
Total de afiliados por los que demanda	1

puir.

Firma representante legal judicial
IVONNE AMIRA TORRENTE SCHULTZ
CC 32737160 de BARRANQUILLA
TP 75932 CSJ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 100/93 y en el artículo 14, literal (H) del decreto 656/94, esta administradora está facultada para adelantar la acción de cobro con el motivo del incumplimiento de las obligaciones del empleador y para tal fin ESTA LIQUIDACION PRESTA MERITO EJECUTIVO.

ALLEGA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO - RAD. 18001410500120230010300 - PORVENIR S.A. vs TALENTOS ACADEMIA DE BELLAS ARTES ZOMAC SAS

jonathanc <jonathanc@litigando.com>

Vie 25/08/2023 3:04 PM

Para: Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Caqueta - Florencia
<jpeqcafl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (201 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO.pdf;

Buen día.

En mi calidad de apoderado de **PORVENIR S.A.** me permito radicar memorial aportando liquidación del crédito dentro del proceso del asunto. Gracias.

Quedo atento a cualquier inquietud, comentario o sugerencia.

Cordialmente,

JONATHAN FERNANDO CAÑAS ZAPATA
ABOGADO
LITIGAR PUNTO COM S.A.S.